

Boletín

Volumen 1/Número 1



NeoMedical

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

UN MES MAS...

En un reciente comunicado, el SAT ha confirmado que el uso obligatorio de CFDI 3.3 se demora hasta el 1 de enero de 2018. Esto conlleva que la versión 3.2 pueda seguir usándose hasta el 31 de diciembre de 2017. Estas son las fechas clave que anuncia en el comunicado:

01/01/2018: Inicio de uso obligatorio de CFDI 3.3. La versión 3.2 de CFDI podrá utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2017.

31/03/2018: La emisión de comprobantes con el Complemento para Recepción de Pagos será opcional hasta el 31 de marzo del 2018.

01/07/2018: El proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el 1 de julio del 2018.

30/06/2018: Hasta esta fecha, en caso de que exista un posible error o discrepancia al registrar la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio, no se considerará infracción.



Puede DESCARGAR nuestro catalogo con los codigos del SAT para nuestros productos en la siguiente direccion:

<http://docs.neomedical.com.mx/cvesat.xls>

ESTIMADO CLIENTE:

ADEMAS DE HACERLE LLEGAR UN SALUDO CORDIAL, QUEREMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE ESTAMOS EN LA FASE DE MIGRACION A LA VERSION DE FACTURACION ELECTRONICA (CFDI v 3.3). LA CUAL CONSISTE EN MODIFICACIONES EN LA FACTURACION (QUE DETALLAMOS MAS ADELANTE) Y LA EMISION DE RECIBOS DE PAGO.

COMO PRIMER PASO HAREMOS LA MODIFICACIONES EN NUESTRO PROCESO DE FACTURACION (SIN LA EMISION DEL RECIBO DE PAGO), COMO SEGUNDA ETAPA SERA EL PROCESO DE EMISION DE RECIBOS DE PAGOS.

TODO ESTO SE HARA ANTES DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY.

LES SUGERIMOS INFORMARSE CON SU CONTADOR DEL TEMA, PARA ASI EVITAR CONFUSION Y POSIBLES MOLESTIAS ENTRE NOSOTROS.

REGLAS ESTABLECIDAS POR EL SAT

LAS REGLAS QUE TODOS LOS EMISORES DE FACTURAS TENDREMOS QUE CUMPLIR EN LOS CFDI 3.3 SON:

1) SE DEBERÁ ESPECIFICAR EN CADA FACTURA, EL TIPO DE USO QUE LE DARÁ EL RECEPTOR.

EN TODAS LAS FACTURAS QUE NEOMEDICAL LE EMITA, SE ESPECIFICARÁ COMO TIPO DE USO LA CLAVE:

G01- ADQUISICIÓN DE MERCANCÍA.

EN CASO DE REQUERIR UN TIPO DE USO DISTINTO, FAVOR DE NOTIFICARLO PARA IMPLEMENTARLO LO ANTES POSIBLE.

NO HABRÁ CANCELACIONES EN EL CAMBIO DE TIPO DE USO, YA QUE EN ESTE PERIODO EL COMPROBANTE ES VALIDO.

SE ANEXA LA TABLA DE OPCIONES DE TIPO DE USO DEFINIDA POR EL SAT

c_Usoc FDI	Descripción
G01	Adquisición de mercancías
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones
G03	Gastos en general
I01	Construcciones
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones
I03	Equipo de transporte
I04	Equipo de computo y accesorios
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental
I06	Comunicaciones telefónicas
I07	Comunicaciones satelitales
I08	Otra maquinaria y equipo
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad
D03	Gastos funerales.
D04	Donativos.
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.
D07	Primas por seguros de gastos médicos.
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas)
P01	Por definir

AVISO

De acuerdo a las disposiciones federales, las largas distancias ya no le cuestan a quien las marca, nuestro servicio con el número 01 800 505 8377 ha dejado de tener sentido, por lo cual ha dejado de funcionar en este mes de Noviembre.

QUEDAMOS A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN:

NEO MEDICAL, SA DE CV

Guadalupe Victoria No. 2280

esq. Emparan CP 91756

col México

Veracruz, Veracruz

neomedical@neomedical.com.mx

www.neomedical.com.mx

TELEFONOS:

(229) 938.5835

(229) 938.5754

(229) 934.6908

(229) 178.0501

(229) 178.0699

Y teléfonos de nuestros representantes de ventas.

2). EN LOS CASOS DONDE LA FACTURA SE EMITA ANTES DE RECIBIR EL PAGO, SE DETALLARÁ:

MÉTODO DE PAGO: **PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO)**.

FORMA DE PAGO: **99 POR DEFINIR**

** AL RECIBIR E IDENTIFICAR SU PAGO, SE EMITIRÁ UN SEGUNDO COMPROBANTE FISCAL LLAMADO "FACTURA CON COMPLEMENTO DE PAGO", (TAMBIÉN LLAMADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO") EN DONDE SE MENCIONARÁ,

- LA FECHA DE SU PAGO
- EL MEDIO DE PAGO QUE UTILIZÓ
- LA FACTURA QUE ESTÁ PAGANDO

IMPORTANTE: ** LOS RECIBOS DE PAGO SE EMITIRÁN EN NUESTRA SEGUNDA ETAPA DE IMPLMENTACION, MIENTRAS NO OBLIGUE LA LEY NO SON OBLIGATORIOS ELABORARLOS.

2) EN LOS CASOS DONDE LA FACTURA SE EMITA DESPUES DE HABER RECIBIDO E IDENTIFICADO SU PAGO, SE DETALLARÁ:

MÉTODO DE PAGO: PUE (PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN)

FORMA DE PAGO: 01 EFECTIVO 03, TRANSFERENCIA, O EL MEDIO DE PAGO QUE HAYA SIDO UTILIZADO EN ESTOS CASOS, YA NO SE EMITIRÁ NINGÚN DOCUMENTO ADICIONAL.

A CONTINUACIÓN SE ANEXA LA INFORMACIÓN DEL SAT CON REFERENCIA AL SUSTENTO LEGAL QUE AMPARA LAS NUEVAS REGLAS

GUÍA DE LLENADO DE COMPROBANTES CFDI 3.3

[HTTP://WWW.SAT.GOB.MX/INFORMACION_FISCAL/FACTURA_ELECTRONICA/DOCUMENTS/GUÍAANEXO20.PDF](http://WWW.SAT.GOB.MX/INFORMACION_FISCAL/FACTURA_ELECTRONICA/DOCUMENTS/GUÍAANEXO20.PDF)

MetodoPago Se debe registrar la clave que corresponda dependiendo de si se paga en una sola exhibición o en parcialidades, las distintas claves de método de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_MetodoPago.

Ejemplo: Si un contribuyente realiza el pago en una sola exhibición debe registrar en el campo de método de pago lo siguiente:

MetodoPago = **PUE**

c_MetodoPago	Descripción
PUE	Pago en una sola exhibición
PPD	Pago en parcialidades o diferido

Se debe registrar la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición), cuando se realice dicho pago al momento de emitir el comprobante.

Se debe registrar la clave "PPD" (Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primer parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad.

FormaPago

Se debe registrar la clave de la forma de pago de los bienes, la prestación de los servicios, el otorgamiento del uso o goce, o la

Descripción: image

en que se recibe el donativo, contenidos en el comprobante.

- En el caso, de que se haya recibido el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal, los contribuyentes deberán consignar en éste, la clave correspondiente a la forma en que se recibió el pago de conformidad con el catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

En este supuesto no se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos", porque el comprobante ya está pagado.

- En el caso de aplicar más de una forma de pago en una transacción, los contribuyentes deben incluir en este campo, la clave de forma de pago con la que se liquida la mayor cantidad del pago. En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe, el contribuyente debe registrar a su consideración, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación.

- En el caso de que no se reciba el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal (pago en parcialidades o diferido), los contribuyentes deberán seleccionar la clave "99" (Por definir) del catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

En este supuesto la clave del método de pago debe ser "PPD" (Pago en parcialidades o diferido) y cuando se reciba el pago total o parcial se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos" por cada pago que se reciba.



Práctica indebida

Señalar una forma de pago en la factura cuando aún no ha sido pagada la contraprestación

Consecuencias:

- Pretender deducir las cantidades contenidas en el comprobantes sin que se estén pagadas.
- Imposibilidad de saber si la factura ha sido o no pagada (tema de IVA).
- Incumplimiento en los requisitos de las facturas en parcialidades conforme al artículo 29-A, fracción VII, inciso c) del Código Fiscal de la Federación.





Forma correcta

Si al momento de emitir la factura no ha sido pagada, se deberá señalar como forma de pago "99 Por Definir" y cuando se reciba el pago emitir la factura de recepción de pagos indicando la forma de pago.

Resultados:

- Acumulación correcta de ingresos efectivamente percibidos
- Conocer el momento exacto de causación del IVA
- Cumplimiento en los requisitos de las facturas en parcialidades conforme al artículo 29-A, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.
- Conciliación de pagos con la factura de recepción de pagos.



PREPARECE CON ESTOS DATOS PARA LOS NUEVOS RECIBOS DE PAGO:

Para realizar correctamente el completo CFDI por Pagos Recibidos o Realizados necesitamos la siguiente información Bancaria para poder elaborar el recibo con las disposiciones de facturación enviamos la nuestra como ejemplo:

Nombre del Banco Ordenante	Sucursal	RFC del Banco Ordenante	Cuenta	Clabe Interbancaria
Banco Santander (México) S.A.	4932 Principal Mario Molina, Veracruz, Ver.	BSM-970519-DU8	65501770543	014840655017705436

NOTA: Esta cuenta es solo informativa, las cuentas para sus depósitos se las proporcionan nuestros agentes.

Cabe mencionar que de manera recurrente, cada vez que efectué un pago de sus facturas necesitaremos:

- I) Fecha de Pago
- II) Numero de operación bancaria
- III) Forma de Pago
- IV) Importe de Pago
- V) Relación de facturas a aplicar el pago.

NEO MEDICAL, SA DE CV

Guadalupe Victoria No. 2280
esq. Emparan CP 91756
col México